



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Jueves 21 de noviembre

Número 263

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 13 de diciembre, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña María Macaria Ortego Martínez, viuda del que fué Médico de A. P. D., D. Manuel Ortiz Deheso, cuyo expediente de pensión de viudedad, fué instruido por el Ayuntamiento de Redecilla del Camino, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones.

Brieva de Cameros (Logroño), debe contribuir con la cuota anual de 265'96 pesetas y con la cuota mensual de 22'16 pesetas.

Villarta Quintana (Logroño), 1.196'76 y 99'73.

Eterna, 411'56 y 34'30.

Bascuñana, 557'37 y 46'45.

Redecilla del Camino, 2.968'35 y 247'36.

Y desde el 21 de enero de 1956 al 31 de diciembre del mismo año.

Brieva de Cameros (Logroño),

con la cuota anual de 183'16 pesetas y 15'26 pesetas al mes.

Villarta Quintana (Logroño), 824'16 y 68'68.

Eterna, 283'43 y 23'62,

Bascuñana, 383'84 y 31'99.

Redecilla del Camino, 2.044'16 y 170'35.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 18 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las distintas Juntas municipales de la provincia, donde han de instalarse los Colegios Electorales.

Quintanilla Sobresierra.—Distrito único: Escuela unitaria de niños.

Castrillo de la Vega.—Distrito único: Escuela nacional de niños número 1.

Ataperca.—Distrito único: Biblioteca municipal, sita en la Casa Ayuntamiento.

Padilla de Abajo.—Distrito único: Escuela de niñas.

Tardajos.—Distrito único: Escuela de párvulos.

Rabé de las Calzadas.—Distrito único: Escuela de niños.

Villanueva de Puerta.—Distrito único: Escuela mixta.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal, número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, contra Henri Albaret Lucien Rene, súbdito francés, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 13 de noviembre de 1957. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Henri Albaret Lucien Rene, de 30 años de edad, natural y vecino de París.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Henri Albaret Lucien Rene, de la falta de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número 1 de esta ciudad, estando celebrando audiencia

pública, de que yo el Secretario, doy fe.—V. Azofra.

Y para que sirva de notificación a denunciado Henri Albarret Lucien Rene, hoy de ignora-do paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 13 de noviembre de 1957.—El Secretario, V. Azofra.—V.º B. —El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez Comarcal, en el juicio de faltas, número 33 de 1957, sobre lesiones y daños, por la presente se cita al inculpado Manuel Guerra, mayor de edad, que el día 20 de septiembre último trabajaba como encargado de los obreros que la Empresa Alcazamsa, tenía en una cantera, sita en el pueblo de Monasterio de Rodila, sin que consten más datos, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 4 de diciembre próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio de faltas, debiendo acudir con las pruebas que tenga para su defensa.

Briviesca, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario, Manuel Fierro.

Haro

Requisitoria

Victoriano Martín Serrano, de 32 años de edad, soltero, hijo de Anastasio y de Eufemia, natural y vecino de Burgos, siendo su último domicilio en dicha ciudad, calle de la Puebla, número 37, 4.º piso, procesado en el sumario 50 de 1957, sobre hurto; comparecerá ante este Juzgado y se constituirá en prisión, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica así, será declarado rebelde; todo ello en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a su bus-

ca y captura y, habido que sea, se ponga a la disposición de este Juzgado.

Dado en Haro, a 12 de noviembre de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Rebollo.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas, en los términos municipales de Baños de Valdearados, Fuentelcéspedes, Fuentespina, La Aguilera, Hortigüela, Mazuela, Quintanilla de la Mata, Santa Inés, Torrecilla del Monte y Vilaverde Mogina, que durante ocho días y en las respectivas Casas Ayuntamientos, se hallan expuestos al público, los Padrones de rústica para 1958, resultantes de la Revisión de la Característica «Valoración».

Burgo, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar,

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Padrón de contribución rústica para 1958.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana para 1958.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza rústica para 1958.

Junta de Villalba de Losa, 15 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Igual anuncio hace el Alcalde de Berberana.

Alcaldía de Agés

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, se halla de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas a Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Agés, 16 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Florencio Martínez.

Alcaldía de Merindad de Cuesta Urria

Terminada la confección del reparto de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1958, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle todos los que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Merindad de Cuesta Urria, 15 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Teodoro García.

Alcaldía de Tejada

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal, para el ejercicio de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo citado, no se admitirá ninguna.

Tejada, 8 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Iglesias Alonso.

Alcaldía de Meerreyes

Formados los documentos comprobatorios fiscales para el año de 1958, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el término que a cada uno se señala, para que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren justas.

todo ello dentro de los plazos que se señalan.

Documentos que se citan:

Padrón de riqueza urbana, durante ocho días hábiles.

Padrón del arbitrio municipal de riqueza urbana, quince días.

Padrón del arbitrio municipal de riqueza rústica, quince días.

Matricula industrial, diez días.

Patente nacional, quince días.
Mecerreyes, a 14 de noviembre de 1957. El Alcalde, Benjamín Alonso.

Alcaldía de Cabia

Confeccionado el repartimiento de contribución territorial por el concepto de rústica, para el ejercicio de 1958, se expone al público por plazo de ocho días, en Secretaría, y en las horas hábiles de oficina, durante cuyo lapso de tiempo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Para general conocimiento y efectos legales procedentes se anuncia.

Cabia, 12 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Joaquín González.

Alcaldía de Albillos

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica, para el año de 1958, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que se estimen procedentes.

Albillos, 12 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Torrepadre

Este Ayuntamiento tiene acordada la enajenación de 105 chozos mediante subasta, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás documentos a que ha de sujetarse la misma, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ocho días, al amparo de lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrepadre, a 13 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Amadeo González.

Alcaldía de Medina de Pomar

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los padrones de la contribución de edificios y solares de este municipio para el ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que durante los mismos puedan ser examinadas por los contribuyentes que comparezcan a este fin y puedan presentar las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 14 de noviembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Urrez

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 1 de septiembre último, acordó dirigir escrito al Ilmo. señor Director General de Enseñanza Primaria interesando autorización para enajenar 19 fincas rústicas que figuran a nombre de Escuela de Urrez, con el fin de destinar sus productos, en su totalidad, a la adquisición de material y mobiliario escolar, para dotar de ello a las nuevas Escuelas, y con fecha 20 de dicho mes se comunica por dicho Organismo que no existe inconveniente alguno por parte de dicha Dirección General en que por este Ayuntamiento se proceda a la enajenación pretendida y para los fines dichos, y en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del mes de octubre próximo pasado se acordó llevar a cabo tal enajenación.

Y con el fin de que las personas afectadas por los acuerdos de referencia puedan comparecer ante el Ayuntamiento a presentar las reclamaciones que consideren justas, se abre información pública por término de quince días, para que, durante los cuales, el que se considere perjudicado, formule por escrito la reclamación que estime justa sobre dicha venta.

Urrez, a 17 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Eusebio Alegre.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser libremente examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea, 5 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en

el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso, 31 de octubre de 1957.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Alcaldía de Palacios de Riopisuerga

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palacios de Riopisuerga, 6 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Ventura Bustillo.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario pa-

ra el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Arenillas de Riopisuerga, 6 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

Alcaldía de Villafruela

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pue-

dan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villatuelda, 13 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Saturnino González.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cilleruelo de Abajo

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los 20 hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (hora de las doce), tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Cilleruelo de Abajo, a 18 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Esteban Monzón.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces conejos, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos